Contrato Prestación Servicio No. 607-003

Fecha suscripción	22 de julio de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: Manuela Convers Suárez
	Documento de identidad 1.032.472.987
	Dirección: Carrera 8 #47-97 Barrio Marly Localidad Chapinero
	Teléfono: 3204078624
	Correo: arquitecta.manuela@gmail.com
	Favor consignar a la cuenta: 488403827154
Campaña o Proyecto:	Convenio 607 de 2025 – Paisajes Cultural - Bienal
Cliente:	Convenio 607 de 2025 SCRD - Corporación DCArte
Objeto	El contratista se compromete a: Prestar sus servicios profesionales para planificar, coordinar y supervisar la implementación de los talleres comunitarios de construcción del Museo AeroSolar, en articulación con el equipo curatorial del artista, las comunidades locales, y el equipo de producción de BOG25.
Duración del Contrato:	Del 21 de julio al 30 de septiembre de 2025.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Valor del Contrato y forma de pago	El valor del presente contrato es hasta la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.959.977) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales contemplan por concepto de honorarios la suma mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000), incluido todos los tributos a que haya lugar, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de julio de 2025, a razón de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($173.333), incluidos todos los tributos a que haya lugar, por cada día. b) Dos (2) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2025, cada una por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000), incluidos todos los tributos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. - Cuando el contratista haya prestado sus servicios por un término inferior al mes, se liquidará con el valor diario de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($173.333), considerando en todo caso meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para

	el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.
Obligaciones CONTRATISTA	En el marco del objeto, el CONTRATISTA deberá: 1. Coordinar la planificación y ejecución de los talleres de construcción del Museo AeroSolar en estrecha colaboración con el equipo artístico, logístico y curatorial. 2. Servir como enlace entre el equipo del artista, las instituciones colaboradoras, las comunidades participantes y el equipo de producción de BOG25. 3. Diseñar y actualizar cronogramas detallados de trabajo, en concertación con los equipos involucrados. 4. Gestionar los recursos necesarios para cada taller (materiales reciclables, herramientas, espacio, transporte, permisos, etc.). 5. Coordinar y formar facilitadores o voluntarios locales para la ejecución de los talleres. 6. Supervisar la documentación del proceso (fotografías, registros escritos, formularios de asistencia, etc.). 7. Asegurar que las acciones desarrolladas estén alineadas con los principios éticos, participativos y ambientales del proyecto y con los protocolos establecidos por BOG25. 8. Participar en reuniones de coordinación convocadas por el equipo de producción de BOG25, y contribuir a la comunicación interinstitucional. 9. Elaborar y entregar informes periódicos de avances y un informe final de cierre del proceso.
Productos a entregar	• Cronograma general y detallado de los talleres al inicio del contrato. • Matrices de necesidades logísticas y de articulación con BOG25. • Listados de participantes y registros audiovisuales de los talleres (con la presentación de la cuenta de cobro). • Informes parciales de avance (con la presentación de la cuenta de cobro). • Informe final con análisis del proceso, aprendizajes y recomendaciones (con la presentación de la última cuenta de cobro).
Exclusión de relación laboral.	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual (por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
Obligaciones del CONTRATANTE	1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA. 2. Recibir a satisfacción los informes o productos entregados como resultado de las obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio.

	3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto.
Informes del Contratista	En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA entregará los siguientes informes: 1. Un primer informe al vencimiento del mes de julio de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el CONTRATANTE. 2. Dos (2) informes, durante el periodo comprendido entre el 1° de agosto y el 30 de septiembre de 2025, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el CONTRATANTE. 3. Un último informe final, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual deberá ser presentado en el formato definido por el CONTRATANTE y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
Supervisión del Contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del CONTRATANTE a través del Gerente Técnico del Convenio. El contratante cuenta con una plataforma de seguimiento para alojar evidencias de las actividades realizadas.
Ajuste al peso	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
Protección de datos personales	• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato. • Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable. • Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato. • Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso. • Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento. • El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
Derechos de propiedad intelectual	El CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE y/o su cliente son titulares de los derechos de explotación que recaigan sobre el proyecto u

	obra que resulte del mismo, incluyendo sil limitarse a todos los derechos auxiliares, aliados y subsidiarios sobre los servicios prestados por el CONTRATISTA. Las partes reconocen que los resultados y ganancias provenientes de los servicios prestados por el CONTRATISTA conforme este contrato son propiedad del CONTRATANTE y/o su cliente. El CONTRATISTA reconoce que los servicios prestados se ajustan a la modalidad de obra por encargo de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982 y el Art. 98 de la misma ley. Por lo tanto el CONTRATISTA certifica (i) cualquier interpretación material, obras, escritos e ideas, incluyendo cualquier material relacionado con el proyecto presentado, proporcionado y/o contribuido por EL CONTRATISTA o cualquier otra parte en relación con el proyecto serán una “obra por encargo” para el CONTRATANTE, especialmente ordenada o encargada por el CONTRATANTE para su uso como parte de la ejecución del proyecto; y, (ii) el CONTRATANTE es titular de los derechos patrimoniales del material para todos los fines en el universo por el período máximo permitido en la ley. El CONTRATISTA concede al CONTRATANTE el derecho a editar y modificar EL MATERIAL derivado de los servicios prestados, y a reproducir, publicar y distribuir las obras editadas o modificadas de esta manera. El CONTRATISTA reconoce que cualquier modificación, transformación, adaptación o edición de sus obras es considerada como una explotación regular de los derechos transferidos mediante el presente contrato, por lo que dicha adaptación y/o transformación no configurará ningún tipo de infracción y/o desconocimiento del derecho de paternidad del CONTRATISTA sobre el MATERIAL. EL CONTRATISTA por medio del presente acuerdo otorga al CONTRATANTE el derecho de emitir o autorizar publicidad concerniente a EL CONTRATISTA y/o de utilizar el nombre, voz, imagen, fotografías, caricaturas, similitud o material biográfico de EL CONTRATISTA en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto.
Derechos conexos	El CONTRATISTA autoriza: • La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas. • La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas. • La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica. • La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija. • Esta autorización se concede por el termino de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982. • La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución.

	• La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos. • El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto. • Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra. • La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guion y cronograma. • El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
Causales de terminación del contrato	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales: • Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. • Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. • Mutuo acuerdo entre las partes. • Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. • Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
Confidencialidad	EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto. EL CONTRATISTA se compromete a no tomar fotografías y a no copiar ni grabar material relacionado con el proyecto para ningún tipo de uso. Toda información revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA será considerada como Información Confidencial. EL CONTRATISTA no divulgará la Información Confidencial de ninguna manera, excepto según lo específicamente permitido en los términos de este Acuerdo, ni EL CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial para ningún propósito, excepto según lo establecido en esta Cláusula. En caso de que EL CONTRATISTA deba divulgar la Información Confidencial del CONTRATANTE de conformidad con una orden válida proferida por un tribunal de jurisdicción competente u otro organismo gubernamental o según lo exija la ley, antes de cualquier divulgación obligatoria y siempre que la Ley lo permita, EL CONTRATISTA (i) notificará a al CONTRATANTE lo antes posible. y (ii) cooperará plenamente con el CONTRATANTE para obtener protección contra dicha información confidencial. La obligación antes mencionada estará vigente durante la vigencia de este acuerdo y será exigible hasta diez (10) años después de su terminación.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
	
Nombre: Manuela Convers Suárez	*Hernán Castillo-*
Documento de identidad: 1032472987	*Representante Legal*

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria